



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de FACULTAD N° 029-2022-FCA/UNISCJSA

Mazamari, 26 de diciembre de 2022.

VISTO:

La Resolución de FACULTAD N° 015-2022-FCA/UNISCJSA, de fecha 05 de setiembre del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° prescribe que, *cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico*; y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la organización de su sistema académico, económico y administrativo*;

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria N° 30220, define a la universidad como *una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados*;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, *como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector; precisando que dicha Comisión tiene a su cargo, entre otras, la conducción y dirección de la universidad hasta que se constituyan sus órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan*;

Que, el artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022- UNISCJSA, concordante con el artículo 32° de la Ley Universitaria N° 30220, establece su régimen académico por facultades. Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;

Que, *de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU en su Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y que se especifica en el numeral 7.3 concerniente a Disposiciones Complementarias, en la cual se señala "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de*

JCMA/CFCA
LIVM/ASIST
C.c. Archivo

Av. Jose Carlos Mareategui Cuadra N° 7, Mz. 78, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064-531023



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo."

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2022-CO/UNISCJSA, resuelve en su Artículo Primero: Designar al Docente Ordinario Dr. Julio César Mariños Alfaro, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo que asume a partir del 01 de marzo de 2022, hasta que la Autoridad Universitaria lo determine, esto en cumplimiento a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", que fue aprobado mediante la resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA en la cual en su artículo 47° Atribuciones del decano en el inciso h. se señala:

h. Emitir Resoluciones en las materias de su competencia.

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N° 269-2022- CO/UNISCJSA, resuelve en su Artículo Primero: Aprueba la "Directiva Para el Desarrollo de las Actividades Académicas en el Semestre Académico 2022 II" formulado por la Dirección de Servicios Académicos.

Que, de conformidad con lo establecido en la "Directiva Para el Desarrollo de las Actividades Académicas en el Semestre Académico 2022 II", en la Ítem. N° 7.2. Retorno a la educación presencial, menciona "Los estudiantes iniciaran el desarrollo de clases de acuerdo a lo establecido en el calendario académico 2022-II en cada una de las Facultades y Escuelas Profesionales previo a la elaboración de la Directiva Especifica de cada facultad, para lo cual deben tomar todas las previsiones que el caso amerita".

Que, con INFORME N° 198 – 2022 – CFCA/UNISCJSA, de fecha 06 de setiembre del presente año, el Dr. Julio César Mariños Alfaro - Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución de FACULTAD N° 015-2022-FCA/UNISCJSA.

Que, con MEMORANDO MÚLTIPLE N° 245 – 2022 - EPANI- CFCA / UNISCJSA, de fecha 11 de noviembre del presente año, el Dr. Julio César Mariños Alfaro - Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite a los docentes de EPANI la ficha de evaluación docente 2022 II de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, con la finalidad de recibir alguna recomendación para la mejora de dicha ficha.

Por estas consideraciones, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR, la ficha de evaluación docente 2022 II de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales a la "Directiva específica para el desarrollo de las actividades académicas 2022 II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa" aprobado con la Resolución de FACULTAD N° 015-2022-FCA/UNISCJSA.

JCMA/CFCA
LVM/ASIST
C.c. Archivo

Av. Jose Carlos Mareategui Cuadra N° 7, Mz. 78, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064-531023





**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa**
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de FACULTAD N° 015-2022-FCA/UNISCJSA, de fecha 05 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSFERIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.


ARTÍCULO CUARTO. - ELEVAR la presente resolución a la VicePresidencia Académica para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la copia, de la presente resolución al Dr. Callupe Cueva Paulo César y Mg. Yuri Sanchez Solis para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA


.....
Dr. JULIO CÉSAR MARIÑOS ALFARO
Facultad de Ciencias Administrativas
Coordinador

JCMA/CFCA
LIVM/ASIST
C.c. Archivo

Av. Jose Carlos Mareategui Cuadra N° 7, Mz. 78, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064-531023